



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano

Expte. N° 200-726/18.-  
BR.

**DECRETO N° 596 -S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2020

## VISTO:

El Decreto N° 7634-S-2018, de fecha 26 de septiembre de 2018; y

## CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se dispuso la adecuación de la Sra. Aleja Faustina Llampa, CUIL N° 27-11830709-2, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo;

Que, obra presentación formal efectuada por la Sra. Llampa, solicitando aclaratoria respecto del adicional por mayor horario, en razón de estarlo percibiendo antes de la adecuación producida;

Que, obra Certificado de Servicios emitido por la Dirección del Hospital Wenceslao Gallardo;

Que, Fiscalía de Estado informa que, en el Expediente N° C-133.742/19, Caratulado: "Amparo por Mora: LLAMPA ALEJA FAUSTINA c/ PODER EJECUTIVO -- ESTADO PROVINCIAL", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo resolvió: "Hacer lugar a la Acción de Amparo por Mora interpuesto por la Sra. Llampa, Aleja Faustina y en consecuencia condenar al Estado Provincial para que en el plazo de 5 días desde la notificación, dicte el acto administrativo que corresponda respecto a la solicitud realizada por la actora...";

Que, se incorpora impresión del Sistema de SIPRAP de la Sra. Llampa, del cual surge que, fue adecuada y se encuentra percibiendo en la categoría A-1 a partir 13 de mayo de 2011, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 7634-S-18;

Que, el del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia del cual se desprende que, resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria con la que se afrontará la erogación del presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Modificase parcialmente el Decreto N° 7634-S-2018, de fecha 26 de septiembre de 2018 en su el artículo 1°, quedando redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°:** Téngase por adecuarla a la Sra. Aleja Faustina Llampa, CUIL N° 27-11830709-2, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo a partir del 13 de mayo de 2011". -

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



AC  
MAGALÍ SUALÓN  
ESC. CLAUDIA GISELA ROMÁN  
A/O Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

**CDE. A DECRETO N°**

**596** - S-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2020:**

La Partida de Gasto en Personal, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-23 Hospital W. Gallardo. -

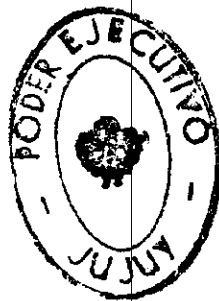
**EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 4°.-** Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Firma]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY.



*[Firma]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Firma]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SARTIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE SE TENIÓ A LA VISTA.



*[Firma]*  
MACALÍ GUALCINI  
Esc. CLAUDIA BISECA HUANGA  
A/C Setadura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy